

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07 Página 1 de 2



Popayán, 2019-11-08

Radicación: 20191200474001

CD-975

Señora:

FLOR GARZON

Dirección: Manzana 22 No 22- 01

Barrio Tomas Cipriano

POPAYÁN - CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley
1801 de 2016
329-10-10-2019

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **día miércoles veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)**, a partir de las **09:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Artículo 77 numeral 2 de la Ley 1801 de 2.016.

“...ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. *Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:*

Núm. 2º Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos...”

Se le informa el contenido del Parágrafo 1º. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

*“...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo,** con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”*

Favor presentar esta citación, su documento de identificación, y si es su deseo podrá

Vive el
CAMBI

POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 2 de 2



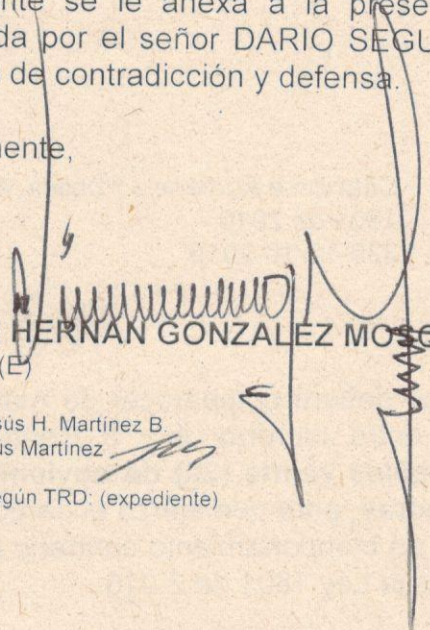
Popayán, 2019-11-08

Radicación: 20191200474001

estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le anexa a la presente comunicación, copia íntegra de la querella formulada por el señor DARIO SEGURA DIAZ a 09 folios, con el fin de garantizar su derecho de contradicción y defensa.

Atentamente,


VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA
Inspector (E)

Proyectó Jesús H. Martínez B.
Elaboró Jesús Martínez
Copia: N/A
Archivado según TRD: (expediente)

Vive el
CAMBI

POPAYÁN®